

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR, por el cual que se declara de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RÍOS Robinson
Dociteo FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/07/2020 15:05:59-0500

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/07/2020 17:21:31-0500

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley **825/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista **YONHY LESCANO ANCIETA** por el que se propone declarar de interés y necesidad pública la difusión de pornografía en internet.

I. SITUACIÓN PROCESAL



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 08:26:12-0500

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **825/2016-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización el 21 de diciembre de 2016.



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/06/2020 11:42:53-0700

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones y Comisión de Mujer y Familia el 23 de diciembre de 2016, e ingreso a la Comisión de Transportes y Comunicaciones asimismo a la Comisión de Mujer y Familia el 26 de diciembre de 2016, para su estudio.

Fue **aprobado por mayoría** en la sesión virtual del 23 de junio de 2020, con los votos favorables de los congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos y Huamán Champi. **Se abstuvo** el congresista Lizana Santos, No hubo votos en contra.



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991918 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 12:46:55-0500

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 935-2016-MTC.
2. Ministerio de Educación, con Oficio 936-2016-MINEDU.
3. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, con Oficio 937-2016-INDECOPI.



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2020 11:04:52-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GIOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2020 12:35:52-0500

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR, por el cual se declara de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

4. Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, con Oficio 938-2016-OSIPTEL.
5. Ministerio de Justicia, con Oficio 939-2016-MINJUS.
6. Ministerio de Salud, con Oficio 940-2016-MINSA.
7. Presidencia del Consejo de Ministros, con Oficio 941-2016-PCM.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El objeto del proyecto de ley es

La Prohibición en cuanto a la difusión en Internet de páginas web u otros de contenido y/o información pornográfica, ya que el mismo representa una afectación a la salud mental y a la educación sexual de las personas y un factor que incentiva los delitos sexuales.

Ello se realizará con la Instalación de bloqueadores, siendo responsabilidad exclusiva de las empresas proveedoras del servicio, ya que con ello se impide la visualización de páginas de contenido pornográfico.

Las empresas que incumplan con dicha norma serán sancionadas y se deberá informar a las entidades correspondientes a fin de determinar su accionar.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones únicamente otorgará y renovará las autorizaciones para brindar el servicio a nivel nacional a las empresas proveedoras de Internet que cumplan con la instalación de bloqueadores de páginas web con contenido pornográfico, por lo que la misma estará a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quienes informaran de ser el caso al Ministerio Público de hallarse indicios de delitos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Código del Niño y Adolescente

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR, por el cual que se declara de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

El Servicio de Internet es uno de los cuales se viene usando con mayor frecuencia no solo ante esta emergencia COVID19, sino ante el avance tecnológico que en estos últimos años venimos atravesando, este servicio se encuentra siendo utilizado tanto por personas adultas como por menores y jóvenes ya que genera una oportunidad no solo de acceso a información sino se ha convertido en una vía de comunicación fácil y con un costo menor a diversos medios para acceder a información. Por lo que nuestro país muestra una tendencia al crecimiento de su uso, y si a ello nos referimos crece aún más por la coyuntura e emergencia en la que nos encontramos.

Ante el crecimiento de este medio de comunicación y medio de acceso a información, también crece el mercado para adquirir computadoras, laptop, celulares smartphone's, televisores Smart, asimismo un mercado para brindar capacitación, mercado para brindar soporte técnico impulsándose de esta forma diversas fuentes de trabajo.

Pero con ello nos dirigimos, no solo a los menores de edad sino también a las personas mayores quienes al utilizar este medio para estudios trabajos y otros se dan con la sorpresa que existen plataformas web que difunden páginas con contenido pornográfico.

Por lo que se entiende que el acceso al Internet conlleva a concluir que es una de las plataformas con mayor facilidad de acceso a estos contenidos los mismos que son difundidos indebidamente, invadiendo la privacidad de las personas adultas ya que ellas no han elegido tener en su plataforma estos contenidos y atentando contra la integridad e indemnidad de niños y jóvenes incentivando con ello a la comisión de diversos delitos sexuales los mismos que generalmente son en perjuicio de menores pero con alto índice de comisión hacia mujeres y en menor cantidad por qué no decirlo hacia hombres.

En este contexto, se hace necesario que las páginas web u otros con contenidos pornográficos no sean difundidos indebidamente al público y que restringir su difusión en su totalidad, no solo resulta una necesidad de protección del desarrollo físico y mental de las personas, sino también está directamente vinculado con la prevención de la violencia sexual dentro y fuera de la familia.

La pornografía como concepción hace referencia a todo aquel material que representa actos sexuales o actos eróticos con el fin de provocar una forma de

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR, por el cual se declara de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

excitación sexual del receptor, siendo que antes de la aparición del internet este se desarrollaba por medios de cines, televisión, revistas y otros

Asimismo, tenemos que la pornografía infantil no está conceptualizada como tal, pero si se puede establecer que es aquella que ataca directamente a los menores en su pudor e indemnidad sexual.

Por lo que su uso genera adicción y actitudes antisociales y conductas de agresión, la cosificación de la mujer y la pedofilia que afecta a niños. Genera también trastornos en la conducta sexual de las personas, como la predisposición a la promiscuidad, la negligencia del uso de métodos anticonceptivos, la vulnerabilidad a enfermedades de transmisión sexual, violencia contra la mujer, violencia de género.

En el Perú se han dado leyes de protección a los menores sobre la difusión de las páginas web con contenido pornográfico, como en el año 2003 que se aprobó la Ley 28119, Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico, modificado por la Ley 29139, Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico desde cabinas públicas de internet. El 21 de octubre de 2013, se dio la Ley 30096 Ley de delitos informáticos, que, en la cuarta disposición complementaria modificatoria, modifica el artículo 183-A del Código Penal respecto de la pornografía infantil y el 24 de octubre de 2014 se dio la Ley 30254, Ley de protección para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones de niños, niñas y adolescentes.

Estas normas resultan insuficientes en relación al uso cada vez más expandido de los medios tecnológicos, el aumento del consumo del internet, no se limita únicamente por ejemplo a las cabinas públicas, sino que son cada vez más los hogares los que cuentan con el acceso a internet sobre todo desde los teléfonos celulares.

El 17 de mayo del 2018 con motivo del **Día del Internet**, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (**INEI**) dio a conocer que, a nivel nacional, el 48,7% de la población de 6 y más años de edad tienen acceso a **internet**, dándonos una alerta de la necesidad de esta Ley ya que es a temprana edad que hacen uso de este servicio.

Por otro lado, son más de 300 millones de páginas electrónicas en el mundo dedicadas a cada forma de pornografía, más de 30% de los usuarios tropiezan alguna vez de manera circunstancial con contenidos pornográficos, buscando en internet cosas no relacionadas con la pornografía.

Dentro del plano internacional, cabe destacar la legislación de otros países que prohíben la difusión de páginas en Internet de contenido pornográfico, la forma

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR, por el cual se declara de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

más común de esta prohibición es el de ordenar al proveedor de servicios de Internet de bloquear los sitios web con contenido pornográfico.

Existen países con la Ley de Telecomunicaciones de Negocios que censuran las páginas con contenido pornográfico obligando al proveedor de servicios de Internet de bloquear el acceso a "comunicación desestabilizadora", "material dañino para menores", "difamación cibernética" "violencia sexual", "acoso cibernético" y "pornografía y desnudos" La Ley Audiovisual en España, con el objetivo de proteger al menor, prohíbe la emisión en señal abierta de todo contenido pornográfico o violencia gratuita al alcance de los ciudadanos. En Estados Unidos se propusieron mecanismos para impedir el acceso a sitios pornográficos. Actualmente es una violación de la Ley Federal, el distribuir porno para adulto "hardcore" en internet, en la televisión cable/satelital y TV de hoter//rnotr/. En India se ha ordenado que los proveedores de los servicios de Internet bloqueen 857 sitios web pornográficos. Esta censura fue ordenada en base al articulado 69 de la ley indiana sobre la información tecnológica (IT ACT) que confiere al gobierno amplios poderes de control de Internet. El Primer Ministro del Reino Unido, presentó un plan inspirado en su preocupación por la difusión de pornografía que está corroyendo a la infancia, por lo que propuso que cada hogar tendrá bloqueada la pornografía por su proveedor de internet. Propuso una "lista negra" de términos de búsqueda que no arrojarán ningún resultado en los buscadores de Google o Bing.

En consecuencia, los diferentes Estados tienden a promover mecanismos y llevar a cabo acciones que impidan la difusión de la pornografía por su carácter nocivo para la convivencia sana y pacífica de las personas.

En esta línea, la propuesta de ley propone que las empresas proveedores tengan la obligación de colocar bloqueadores a manera de impedir la difusión de las páginas de contenidos pornográficos.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR, por el cual se declara de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

c) Análisis de las opiniones recibidas

Se han recibido las opiniones siguientes:

1. Del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, con Oficio 1034-2017-MTC, de fecha 17 de marzo de 2017, por la que concluye encontrarse de acuerdo pero con recomendaciones.
2. De la **Presidencia del Consejo de Ministros**, con Oficio 2492-2017-PCM, de fecha 21 de agosto de 2017, por la que concluye opinando desfavorablemente, formulando observaciones y no se encuentra conforme.

d) Análisis costo - beneficio

Al ser un proyecto declarativo la presente iniciativa no genera costo al erario nacional, el presente Proyecto de Ley no vulnera la Constitución Política del Perú, ni contraviene norma legal vigente, su objeto es mantener hacer uso de un servicio el cual tiene que brindar a la población parámetros respetando los principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzca niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad, protegiendo a las personas y reforzando el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 825/2016**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROHIBICIÓN DE DIFUSIÓN DE PORNOGRAFIA EN INTERNET.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR,
por el cual se declara de interés y necesidad pública,
la prohibición de la difusión de pornografía en internet.

Artículo único. Declaración de interés y necesidad pública

Declárase de interés y necesidad pública, la prohibición de la difusión de pornografía en internet, respetando no solo a las personas en su integridad sino protegiendo a los jóvenes y tutelando el interés superior de nuestros niños

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 23 de junio 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/06/2020 15:57:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/06/2020 15:57:56-0500

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR,
por el cual que se declara de interés y necesidad pública,
la prohibición de la difusión de pornografía en internet.



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DÍAZ Rita Bena
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/06/2020 17:22:59-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2020 10:02:11-0500

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR,
por el cual que se declara de interés y necesidad pública,
la prohibición de la difusión de pornografía en internet.



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

(Fuerza Popular)



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS

(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR,
por el cual que se declara de interés y necesidad pública,
la prohibición de la difusión de pornografía en internet.



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CHAMPI Juan De
Dios FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2020 11:53:17-0500

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR,
por el cual que se declara de interés y necesidad pública,
la prohibición de la difusión de pornografía en internet.



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN

(Frente Amplio)

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 825/2016-CR,
por el cual que se declara de interés y necesidad pública,
la prohibición de la difusión de pornografía en internet.



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Universalización de la Salud"

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 23 de junio de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y siete minutos del día martes veintitrés de junio del año dos mil veinte, se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma; Acate Coronel, Orlando; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Díaz, Rita; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo; Huamán Champi, Juan de Dios; y Lizana Santos, Mártires.

En el transcurso de la sesión se hizo presente el congresista Gupioc Ríos, Robinson.

Con licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos Enrique; Bartolo Romero María; Rivera Guerra, Walter y Rubio Gariza, Richard.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Octava Ordinarias de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 16 de junio de 2020. Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

Documentos recibidos y enviados

El señor Presidente dio cuenta que se ha remitido a los correos de los señores miembros de la Comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos recibidos como enviados, desde el 12 hasta el 19 de junio de 2020, indicando, que si algún señor congresista desee información adicional al respecto lo pueden solicitar a la secretaria de la Comisión.

Igualmente manifestó, que ha recibido los siguientes Proyectos de Ley

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El Presidente manifestó que, ha ingresado a la Comisión los siguientes Números de Proyectos de Ley, para ser estudiados y solicitar las opiniones correspondientes. 1).- **5340/2020-CR**, " Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la Avenida Canta Callao y el intercambio vía Tipo Trébol que se interconecta con la Panamericana Norte en la Provincia de Lima", 2).- **5341/2020-CR**, " Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la Avenida Universitaria desde la

Intersección de la Avenida Isabel Chumpi Ocllo hasta su interconexión con la Avenida Túpac Amaru, en la Provincia de Lima", 3).- **5528/2020-CR**, "Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción del Aeropuerto de Oxapampa en el Departamento de Pasco", 4).- **5541/2020-CR**, "Ley que promueve la educación y la cultura a través de los medios de comunicación y protege el horario familiar"; y, 5).- **5548/2020-CR**, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la instalación de antenas de radio, televisión Se internet para facilitar a niños, niñas y adolescentes de zonas rurales, el aprendizaje de lecciones a distancia: Yo Aprendo en Casa".

INFORMES

Informe del señor Presidente

El señor Presidente informó que se ha recibido el Oficio 0307-2020-20121JPF-CR del congresista Pérez Flores a través del cual envía opinión a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre en automóviles colectivos.

Este documento se trasladó al grupo de trabajo de transporte terrestre, y Seguridad Vial, cuya coordinadora es la Congresista Hirma Alencastre Miranda, para que le sirva de insumo para preparar su informe.

Asimismo, informó que con fecha 22 de junio con Oficio N° 191-2020-2021/LCSH-CR, se ha cursado el Oficio a la Ministra de Economía y Finanzas, así como el Oficio N° 192-2020-2021/LCSH-CR, a la Presidencia del Consejo de Ministros; sobre el otorgamiento de Subsidios a la Empresa de Transporte Público Urbano a Nivel Nacional, para garantizar la prestación de servicios en condiciones de salubridad, reiterando el pedido que se hiciera con fecha 28 de abril de 2020.

Dando uso la palabra al Congresista:

Congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente como a los demás miembros de la Comisión, informó que el Grupo de Trabajo que preside viene culminando el Informe y análisis sobre el Ejecutivo que ha enviado la Autógrafa de la Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, así como los otros documentos que se vienen alcanzando para su revisión, indicando que esta semana el Grupo de Trabajo sesionará para culminar, lo encomendado por el Pleno de esta Comisión.

Congresista Walter Benavides, manifestó que también conforma el Grupo de Trabajo que Preside la Congresista Alencastre Miranda, indicando que no les han comunicado y no les tienen en cuenta, indicando que desea también participar ya que conforma el Grupo, para poder apoyar, tener conocimiento y poder aportar, porque este proyecto está esperando millones de transportistas, pase inmediatamente al Pleno para que se pueda Agendar y se apruebe por insistencia.

Congresista Huaman Champi, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó que miles de hermanos transportistas están esperando el resultado de este Proyecto 28972, ya que estamos en un momento crítico por el Covic-19, que ni siquiera pueden trabajar y muchos de ellos están en garajes que están pagando mucho dinero y estos carros cuanto tiempo están

guardados en los garajes, solicitando hacer ya realidad y demos la alegría a los hermanos transportistas de la M-1 y la M-2. Asimismo, manifestó que la Fibra Óptica que está instalado desde la Convención - Echarate – hasta el VRAEM se está malogrando una inversión del Estado, solicitando ponga en conocimiento. De esta manera dar la alegría a los hermanos del Vraem y puedan tener educación, en la zona de la Provincia de la Convención.

Congresista Arapa Roque, informó que ha salido el D.S. 070-2020, que transfiere unos recursos de más de 186 Mil Millones a los gobiernos locales y Regionales para efectos de mantenimiento y ejecución de obras, estudios definitivos y reinversión en todo lo que corresponde a Red Vial , Nacional, Departamental y Vecinal . Solicitando al respecto se pueda exhortar al Ministro de Transportes y Comunicaciones para que se pueda implementar una ejecución al nivel que está haciendo el Ministro de Agricultura respecto a los Núcleos Ejecutores.

El señor Presidente, pasó a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente, manifestó como primer punto en el Orden del día tendremos el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **564/2016-CR**, por el cual se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo..

Luego le da el pase al Secretario Técnico a fin de que exponga sobre el mencionado Pre-dictamen:

Que, en la actualidad es preocupante el deficiente nivel de transitabilidad en la Carretera Oyón – Ambo, puesto que no garantiza la correcta conducción de vehículos en condiciones de eficiencia y seguridad hacia los mercados locales y regionales, lo cual afecta la competitividad y el desarrollo de los mismos; por lo tanto, la construcción y mejoramiento de las redes viales permitirá dinamizar las actividades productivas, reducir los precios de la mayoría de los productos, especialmente los del sector agropecuario, reducir los costos de transporte y los tiempos de viaje, tener un mayor acceso de los productos de la zona al mercado regional y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

La provincia de Oyón pertenece a la región Lima, Está a una altitud de 3600 msnm y se encuentra a 211 kilómetros desde Lima; La provincia de Ambo pertenece al departamento de Huánuco. Limita por el Norte con la provincia de Huánuco; por el Este con la provincia de Pachitea; por el Sur con el departamento de Pasco; y, por el Oeste con la provincia de Lauricocha.

El presente dictamen, nos permitirá llevar beneficios a los productores y campesinos; quienes esperan mejorar las condiciones socioeconómicas, sumado a la participación del personal y entidades del sector agrario y ganadero comprometidos en alianzas con el sector privado, gobiernos locales, nacionales y el intercambio comercial entre ambas regiones, cual brindará mayor comodidad y seguridad a los usuarios durante sus traslados.

Terminando la lectura del Secretario Técnico, el **Presidente solicitó** a los miembros de la Comisión abrir el debate correspondiente.

Posteriormente, el Presidente solicitó al Secretario Técnico, no habiendo debate al respecto de pasar lista

El Secretario Técnico pasa la lista para la votación para el Proyecto **564/2016-CR:**

Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gutarra Ramos; Huamán Champi y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

El Presidente indicó que como segundo punto en el Orden del día está el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4605/2018-CR**, por el cual se promueve la interconexión vial de regiones andino – amazónicas para impulsar sus exportaciones y su desarrollo socioeconómico.

Dando el pase al Secretario Técnico a fin de que pueda sustentar el Proyecto de Ley 4605/2018-CR.

"...Todo el recorrido de esta ruta es imprescindible para llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, puesto que solo así tanto el medio ambiente, los pueblos indígenas u originarios y las comunidades campesinas no se verán afectados de ninguna manera.

En ese sentido, dicho recorrido significa una obra estratégica para el desarrollo del país, la cual tiene como ejes básicos: el transporte, el turismo, la industria y la actividad agropecuaria; por lo tanto, mientras más diversas sean las regiones involucradas mayor será la necesidad de complementarse y el registro de sus ingresos. De modo que al potenciar cada región con infraestructura vial se logrará fortalecer cada eje e impulsar sus exportaciones y su desarrollo socioeconómico.

En lo que respecta a la ubicación de las regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco y Pasco, en virtud de su posición geográfica, la interconexión existente de sus vías nacionales hacia la provincia de Satipo, vuelve viable la ruta de una longitud de aproximadamente 596 kilómetros, para llegar a la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en la región de Ucayali, de tal manera que se facilite la circulación de bienes, mercancías y servicios".

A continuación, se detalló las vías nacionales articuladas a la provincia de Satipo, en virtud de lo establecido por la Municipalidad Provincial de Satipo

El señor Presidente, puso a debate dicho Pre-Dictamen, luego de la exposición del Secretario Técnico haciendo uso de la palabra:

El congresista Gutarra Ramos, Luego de agradecer y por su intermedio saluda a todos los miembros, manifestó: con este PreDictamen se pone en valor el desarrollo económico de la Comunidad Nativa Sawawo Hito 40, en el Distrito de Yuruhua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, a fin de impulsar sus exportaciones y su desarrollo, y la única forma de salir del distrito de Yuruhua es la vía aérea y en este lugar existe una avioneta que solo sale dos veces por semana y son limitadas, porque depende de la

temporada en la que se encuentra, siendo sumamente costoso. Manifestó que es necesario impulsar esta Ley, para mejorar el desarrollo socio económico.

Congresista Hayasta de Díaz, Luego de saludar, manifestó que la presente Iniciativa legislativa, no se contrapone a ninguna norma de carácter institucional ni demás leyes vigentes, sino por el contrario, busca realizar con suma urgencia la interconexión vial de Regiones, para impulsar la exportación y fortalecer el desarrollo socio-económico en todo el País. Esta será una importante oportunidad para el desarrollo de las Comunidades y se incrementará menormente la competitividad Regional y Local en distintos sectores, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población Andino Amazónico. Manifestó que su voto será a favor.

Congresista Walter Benavides Gavidia, manifestó: Que se tiene que impulsar la estructura vial en todo el País, y éste Proyecto es muy importante en nuestros pueblos amazónicos, que quieren comunicarse, siendo testigo de muchas Comunidades Campesinas y Nativas que carecen y este proyecto va permitir articular entre esta Regiones. También para que cuenten con los servicios básicos. Manifestando todo su apoyo al Proyecto de Ley.

Congresista Huaman Champi, manifestó: Que esta necesidad es en todo el Perú, se les tiene que ayudar a los hermanos agricultores para que puedan sacar sus productos a las Ferias, y este Proyecto ya tiene muchos años y nunca se hace realidad entre Ayacucho y Cusco. Solicitando a los Alcaldes y Autoridades que ellos mismos se hagan sentir sus necesidades. No hay como sacar los alimentos a las ferias agrarias, estas comunidades, se les malogran sus productos, solicitando que este proyecto se haga realidad y se apruebe a favor de los hermanos que están presentando su Proyecto.

El Presidente solicito pasar lista al Secretario Técnico para hacer la votación correspondiente para el Proyecto de Ley **4605/2018-CR:**

Hidalgo Zammalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Allasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Riós, Lizana Santos; Huamán Champi y Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

Posteriormente **el Presidente manifestó que, como tercer** punto en el Orden del día tendremos el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **825/2017-CR,** Ley que propone declarar de interés y necesidad pública la prohibición de difusión de pornografía en internet.

Pasando al Secretario Técnico, hacer la exposición del mencionado Pre-Dictamen del referido Proyecto de Ley:

El Servicio de Internet es uno de los cuales se viene usando con mayor frecuencia no solo ante esta emergencia COVID19, sino ante el avance tecnológico que en estos últimos años venimos atravesando, este servicio se encuentra siendo utilizado tanto por personas adultas como por menores y jóvenes ya que genera una oportunidad no solo de acceso a información sino se ha convertido en una vía de comunicación fácil y con un costo menor a diversos medios para acceder a información. Por lo que nuestro país muestra una tendencia al crecimiento de su uso, y si a ello nos referimos crece aún más por la coyuntura e emergencia en la que nos encontramos.

Ante el crecimiento de este medio de comunicación y medio de acceso a información, también crece el mercado para adquirir computadoras, laptop, celulares smarphone's, televisores Smart, asimismo un mercado para brindar capacitación, mercado para brindar soporte técnico impulsándose de esta forma diversas fuentes de trabajo.

Pero con ello nos dirigimos, no solo a los menores de edad sino también a las personas mayores quienes al utilizar este medio para estudios trabajos y otros se dan con la sorpresa que existen plataformas web que difunden páginas con contenido pornográfico.

En este contexto, se hace necesario que las páginas web u otros con contenidos pornográficos no sean difundidos indebidamente al público y que restringir su difusión en su totalidad, no solo resulta una necesidad de protección del desarrollo físico y mental de las personas, sino también está directamente vinculado con la prevención de la violencia sexual dentro y fuera de la familia.

En esta línea, la propuesta de ley propone que las empresas proveedores tengan la obligación de colocar bloqueadores a manera de impedir la difusión de las páginas de contenidos pornográficos.

Luego de la amplia exposición del Secretario Técnico, sobre el Predictamen, respecto al Proyecto de Ley **825/2017-CR**. El señor Presidente solicita abrir el debate, y al no solicitar ningún Congresista la palabra para el Debate, el Presidente solicita al Secretario Técnico pasar lista para la Votación.

Hidalgo Zamalloa, Alancastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Días, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Huaman Champi; y, Simeón Hurtado.

Se Abstiene el Congresista Lizana Santos.No hubo votos en contra.

La propuesta fue APROBADA POR MAYORIA

Finalmente, el Presidente manifestó: Como cuarto punto en el Orden del día tendremos el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2164/2017-CR**, por el cual se propone la Ley que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública el asfaltado de la carretera Canchaque – Huancabamba en el departamento de Piura.

Dando el pase al Secretario Técnico para exponer y sustentar el Pre-Dictamen del P.L. 2164/2017-CR:

La provincia de Huancabamba es una de las ocho que conforman el departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno Regional de Piura, al norte del Perú, limita por el norte, con la República del Ecuador, por el este con el departamento de Cajamarca, por el sur con el departamento de Lambayeque; y por el oeste con la provincia de Morropón y la provincia de Ayabaca.

Así mismo, la provincia de Huancabamba tiene una extensión de 4252,14 kilómetros cuadrados, se divide agricultura y ganadería Políticamente en distritos como: Huancabamba, Canchaque, El Carmen de la Frontera, Huarmaca, Lálaquiz, San Miguel del Faique, Sondor y Sondorillo, con una población aproximada de 124,500 habitantes, ubicándose entre los 1100 a 3800 metros sobre el nivel del mar. La ciudad de Huancabamba está situada a 1929 metros de altitud, a orillas de un río anónimo de un valle interandino

que se extiende entre las cadenas central y occidental de la cordillera, sierra de Huamaní, ubicada estratégicamente entre sus dos guardianes, los cerros Gutylilum y el Pariamanca.

Las principales actividades económicas que se desarrollan en el distrito de Huancabamba son: la agricultura y ganadería (80.90 %), la industria artesanal y el comercio (8.70 %) y otros (10.40 %). La actividad agrícola se desarrolla en un 70 % del área agrícola en cultivos transitorios y 30 % de hectáreas en cultivos permanentes. Por su parte, en el distrito de Canchaque, se tiene igualmente actividades de acuicultura rural.

Huancabamba tiene como sitios naturales:¹

- **Las Huaringas:** Las Huaringas son 14 lagunas, de diversos tamaños y formas, consideradas potentísimas desde el punto de vista mágico terapéutico.
- **El Sitán:** Cascada de unos veinte metros de altura, en la quebrada de Curlata, distrito de Sónдор.
- **Valle de los Infiernillos:**

Actualmente, el departamento de Piura, cuenta con un déficit de infraestructura vial que no le permite de manera sostenida con las provincias altoandinas de su jurisdicción por lo que el asfaltado de la carretera Canchaque – Huancabamba, permitirá la sinergia entre estos espacios redundando en mayor crecimiento en la economía regional y nacional. Esta carretera, es deteriorada continuamente por el embate de precipitaciones pluviales estacionales durante los meses de enero hasta abril, que afecta sobre los distritos altoandinos de Piura y que generan enfangamiento y derrumbes, interrumpiéndose el tránsito y aislando a los pobladores, caseríos y la comunidad en su conjunto, por completo de la capital departamental.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, empezó con el trabajo de la primera etapa, sin embargo se ha visto paralizada por la pandemia del Covid -19, por eso es necesario que el Poder Ejecutivo retome los trabajos empezados y esta norma aunque declarativa, llame su atención para que, de forma inmediata y a través de los entes encargadas pongan manos a la obra y se realice de una vez por todas esta tan ansiada carretera Canchaque – Huancabamba en el departamento de Piura.

Luego de la amplia exposición del Secretario Técnico, el señor Presidente solicitó el debate del Proyecto de Ley 2164/2017-CR

Hicieron uso de la palabra los señores Congresistas:

Congresista Hirma Alencastre Miranda, Luego de saludar al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros. Manifestó: Que la carretera Chancate - Huancabamba se constituye en un instrumento importante para el desarrollo nacional de diversas actividades, el turismo, culturales y naturales, con gran demanda en el mercado internacional, beneficiando a miles de pobladores, reduciendo los costos de operación vehicular y los requerimientos de mantenimiento de unidades ya que a la fecha esta carretera se encuentra afirmada y en malas condiciones.

El Presidente solicitó pasar lista al Secretario Técnico para hacer la votación correspondiente al no solicitar la palabra ningún Congresista para el debate:

Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Huaman Champi; Lizana Santos y, Simeón Hurtado.

Aprobado por UNANIMIDAD.

En señor Presidente, Informó noticia de ultimo minuto: Que, a raíz que la Comisión con fecha 28 de abril del presente año, asimismo con fecha 22 de junio, se ha reiterado al Presidente del Consejo de Ministros Vicente Antonio Zevallos y con Oficio 191 a la Ministra de Economía y Finanzas, señora María Antonieta Alva, referente al otorgamiento de subsidios a favor de la Empresas de Transporte Público Urbano a nivel Nacional para garantizar la prestación de servicios en condiciones de salubridad y hace unos minutos el Ministro de Transportes y Comunicaciones se ha pronunciado que el día de mañana se estará publicando un D.U. otorgando el Susidio solicitado por todos los hermanos de transporte publico urbano a nivel nacional.

Asimismo, indicó que la Representante de la María de la Jara Risco, Presidente de la ATU, no se podrá presentar, por tener reunión de manera antelada, solicitando la reprogramación.

El señor Presidente, manifestó que como último punto de la agenda, la exposición sobre el seguimiento y Reactivación de la Obras Viales a Nivel Nacional.

Contando con la exposición del Ing. Luis Chang Cardoso, Director Ejecutivo de Provias Nacional, quien expuso sobre el tema : Las Obras Viales a Nivel Nacional

Quien explicó todo el procedimiento que se está realizando para la reactivación de las obras Provias Nacional en base a los últimos Decretos de Urgencia que dio el Ejecutivo y legislativos vigentes que se han aprobado, estando en la Fase 1 y la Fase 2. Y está hecho todas las gestiones respectivas para el inicio de la obras D.S. 080-2020 y D.S. 101 -2020, están trabajando en la implementación del reinicio de las obras, es así que tienen contratos de obras cuyos plazos de presentación y su registro en el CICOVID, como manda el Decreto Supremo, ya están todos incorporados y están aptos para proceder el reinicio de las actividades. Expuso todo el PROCEDIMIENTO: El procedimiento y que a todos los contratistas se les informó que se está iniciando las obras, se están implementando todos los protocolos para el reinicio de sus obras, en cuanto al personal están registrados por cada proyecto todos los protocolos, porque cada contratista tiene la facultad de registrar a sus trabajadores que van a ser partícipes de la reactivación, para que el MINSA, pueda monitorear si es que se presentara algún problema posterior al reinicio. Informó que todas las empresas han cumplido en inscribir sus protocolos. Empezarán a trabajar a fin de junio y las otras obras la segunda semana de julio, mencionando que hay importantes carreteras y puentes. Luego hizo mención a las obras de la Fase 1 y de la Fase 2.

Luego de la exposición del Ing. Luis Chang Cardoso, hicieron uso de la palabra los Congresistas:

Hirma Alencastre Miranda, Jesús Arapa Roque, Rita Ayasta de Díaz, Juan de Dios Huaman Champi, Walter Benavides Gavidia, Eduardo Acate Coronel, Alexandre Hidalgo Zamalloa; y, Mártires Lizana Santos.

El Ing. Luis Chang Cardoso, con el apoyo del Dr. Roger Rojas, dieron las respuestas a todas las preguntas de los señores Congresistas, manifestando que también complementarán las respuestas por escrito.

Finalmente, el señor Presidente, agradeció su participación al Ing. Chang, como Director Ejecutivo de Provias Nacional, así como a su equipo que lo acompaña, indicándole de no olvidar en hacer llegar las respuesta para complementar las respuesta a las preguntas de los señores Congresistas.

Finalmente, el señor Presidente manifestó con relación a la pregunta y preocupación del congresista Gupioc Ríos, sobre de la señora Jhedy Quiroz, que se estaba viendo el día viernes, dicha persona no tiene ningún vínculo en esta Comisión de Transportes y Comunicaciones.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las Diez y Seis horas con treintaicinco minutos del día martes, 23 de junio de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria